



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año de la Superación del Analfabetismo"

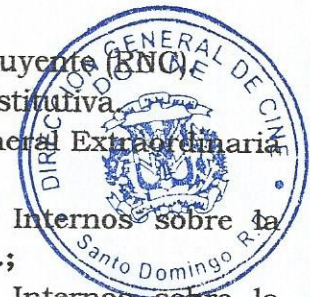
RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-071

Referente: Solicitud Resolución de Validación de
Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.
RNC: 1-30-68916-4
Obra cinematográfica: "Pal Campamento"
Productor Cinematográfico: MS FILMS S.R.L.
RNC Productor: 1-31-09104-2
Permiso Único de Rodaje: 084

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 12 de septiembre del 2014;
2. Documento de identidad del representante de la productora, Sonia M de la Altagracia Sanz Uceta;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **MS FILMS, S.R.L.** Registro No. **AC-P-1230**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.**;
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.**;



6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 056**, correspondiente a la obra cinematográfica "**Pal Campamento**";
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 084**, correspondiente a la obra cinematográfica "**Pal Campamento**";
8. Detalle de inversión de **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **MS FILMS S.R.L. y GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.**;
10. Declaración Jurada de **MS FILMS S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
11. Estados financieros auditados de **MS FILMS S.R.L.** al 30 de agosto del 2014;
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 30 de agosto del 2014 y de la realización de las inversiones;
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto



compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **GRUPO SIGMA PETROLEUM S.R.L.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con domicilio social principal en la Av. 27 de Febrero, No. 495, Torre Fórum, Piso 16, El Millón, Santo Domingo, República. Dominicana., con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-30-68916-4** la cual se encuentra debidamente representada por su gerente, el **SR. MANUEL GARRIGÓ PÉREZ** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad y Electoral No. **001-1282980-9**.

Considerando: Que **MS FILMS S.R.L.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle El Vergel, No. 38, El Vergel Santo Domingo, República. Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-31-09104-2**, la cual se encuentra debidamente representada por la, **SRA. SONIA M DE LA ALTAGRACIA SANZ UCETA** dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0248460-7**.

Considerando: Que en fecha diecisiete (17) de enero del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. **AC-P-1230** a favor de la sociedad **MS FILMS S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha cuatro (04) de abril del 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**Pal Campamento**", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 084**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha tres (03) de marzo del año 2014 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "**Pal Campamento**", cual fue emitido con la referencia **CPND-056**.

Considerando: Que en fecha **siete (7) de abril del año dos mil catorce (2014)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **MS FILMS S.R.L. y GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** debidamente legalizado por la Lic. Natividad Álvarez de Pérez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "**Pal Campamento**", ascendente a la suma de **CINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$5,000,000.00)**.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 de Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** realizó una inversión ascendente a la suma **CINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$5,000,000.00)**, para la producción de la obra



cinematográfica dominicana "**Pal Campamento**", la cual fue producida por **MS FILMS S.R.L.**, la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** fue efectuada mediante cheques en fechas: 7 de abril del 2014 No. 004783, 8 de mayo del 2014 No. 04935, 12 de junio del 2014 No. 005145, y 16 de junio del 2104 No. 005179 la suma total de **CINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$5,000,000.00)** a favor de la productora **MS FILMS S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014)**, la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "**Pal Campamento**", suma asciende a **CINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$5,000,000.00)**.

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversión realizada por **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.**, se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la productora **MS FILMS S.R.L.** la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ RD\$48,426,569.00)** para la producción de la obra cinematográfica "**Pal Campamento**".

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **MS FILMS S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "**Pal Campamento**" asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ RD\$43,923,318.00)**.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.



Considerando: Que en fecha **dos (02) de octubre del año dos mil catorce (2014)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) de octubre del año dos mil catorce (2014)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** así como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) de octubre del año dos mil catorce (2014)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** en la producción cinematográfica dominicana **"Pal Campamento"**, ascendente a la suma de **CINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$5,000,000.00)** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$5,000,000.00)** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de



la inversión realizada por la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **GRUPO SIGMA PETROLEUM, S.R.L** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).



SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC